

SE CPLAN

VISTOS:

1. La Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
2. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.
3. La Ficha de Evaluación del Proyecto denominado "Construcción de Resaltos Reductores de Velocidad, Comuna de Santa Cruz"
4. Certificado N° 1258 de Disponibilidad Presupuestaria de fecha 29.07.2024 de la Dirección de Administración y Finanzas.
5. Decreto Exento N° 3.873, de fecha 07.08.2024. Aprueba proyecto.
6. Decreto Exento N° 4.078, de fecha 20.08.2024. Llama a Propuesta Pública.
7. Tabla de Evaluación Técnica de fecha 26.09.2024.

CONSIDERANDO:

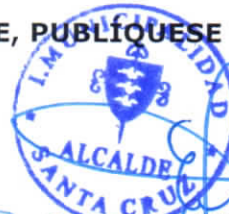
1. La Municipalidad de Santa Cruz, con el objetivo de salvaguardar la seguridad de los habitantes de la comuna de Santa Cruz, especialmente ante el aumento significativo del tránsito vehicular, el cual se hace necesario considerar la instalación de resaltos reductores de velocidad en algunos puntos críticos. Esta medida se propone con el fin de disminuir el alto flujo de vehículos que transitan a alta velocidad en sectores poblados.
2. El Oferente **JUAN CARLOS MUÑOZ SAEZ**, queda **FUERA DE BASE**, conforme al punto 7.1.1.4, de las Bases Administrativa, debido a la modificación realizada en el Anexo N° 9, (presupuesto detallado), modificando las cantidades de la partida N° 2.4 denominada "suministro e instalación de asfalto (2,63m2 c/u) y la partida N° 2.6 denominada "demarcación termoplástica rombos (47,32 m2 c/u)" y "Demarcación Leyenda (8,40m2 c/u)"

DECRETO

EXENTO N° 4.730

1. **DECLÁRESE DESIERTA** la Propuesta Pública del Proyecto denominado "**CONSTRUCCION DE RESALTOS REDUCTORES DE VELOCIDAD, COMUNA DE SANTA CRUZ**" (ID 3838-156-LE24) Autoriza mediante Decreto N° 4.078 de fecha 20.08.2024.
2. Se declara **FUERA DE BASES** la oferta presentada por Don.: **JUAN CARLOS MUÑOZ SAEZ**, por no cumplir con las Bases Administrativas de acuerdo al punto N° 2 de los Considerando.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO
Alcalde

MAURICIO JOSE TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal

GWAC/ERVV/MITE/MARR/GAGV/cpp

C. c.:

- Alcaldía (02)
- Archivo (01)
-----/